



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Yo el Sr. D. J. P.

Don Josef Pallares Reg.º de esta Ciudad, y Jurado de su ayun-
tamiento puseo a la obediencia de V. M. con el respeto debido—
Dijo que hace mas de un mes que fue celebrada la venta del
Caballo Padre precedidas aquellas Diligencias que V. M. tubo a
bien practicar, a Cuya Consec. el que replica recuro los qua-
rentay Nueve Doblores en que fue ajustado, y aunque tengo ex-
puesto se me hecen graves perjuicios de tener dho Caballo en
mi poder, y por tanto lo he vendido, no se da providencia
para su Colocad: y aqui es de Considerar tambien, que aun
que se publico orden por piegon para que concurrieran las
hiegas de ese herido, no se a llegado a beneficiar mas que
en una de fernando fernandez, con lo qual al referido Caba-
llo se le llegaron a recalentar los humores, y como es el tiem-
po critico de Cabalgar, llevo a padecer alg. leve yndisposi-
cion, solo con esta causa segun han expresado Josef Riquie
Josef Quevaria, y Antonio de arcaz mayores que lo certifican,
y paraq los perjuicios que se me hecen tener, y tengan
efecto las repetidas providencias dadas a fin de que solo al
dho Caballo unico reconocido en esta Ciudad se echen las
hiegas de la Jurisdic. Suplico a V. M. rendidamte

